

Por las cláusulas del oficio de 20 de Sep-
tiembre proximo, que V. S. se sirvió dirigirme, y que con notable atencio recibí, quedo
entendido haverse instalado en esa Capital,
la Diputación provincial, consediada al nue-
vo Reyno de Galicia, conforme a la nor-
ma, que prescribe nuestra literal y sabia
constitucion. Noticia que he celebrado con
las mayor Demostraciones de Alegria, como
tan inclinado que soy y devo ser a la pros-
peridad de un Reyno en que soi nativo,
como alas glorias y felicidades de esa Ciu-
dad en donde recibí mi educacion y todo
el ser que tengo, en cuya atencion, des-
pues de dar a V. S. las mas devidas gracias,
p.^{ra} la oportunidad con que me la comun-
ica, ofrecio todos mis arbitrios, a fin de
desempear, con el mayor esmero, y se-
gun los apices de la mas exacta y escru-
pulosa puntualidad, todas las ordenes
que en lo subsesivo V. S. se dignare im-
ponerme.

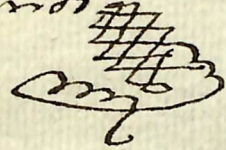
Dios guarde a V. S. m. a.!

Hacienda Encero Fidei 1814.

B. L. M. Q. S. maestro sevador
y capellan.

Juan Jose Diaz

R Sardinia



San Doctor D. Jose
Simon e Vria. J

